



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2019-01058-00

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal al demandado, la cual se encuentra diligenciada en debida forma (folios 21 – 22).

En cuanto a la notificación por aviso enviada, cuyo resultado fue “NO HABITA O TRABAJA”, no será tenida en cuenta toda vez que fue remitida a una dirección errada (Calle 50 N° 49 – 31, Interior 301 de Itaguí), cuando la reportada en la demanda y a la que se envió citación personal con resultado positivo es la Calle 50 N° 49 – 32, Interior 301 de la misma municipalidad.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie de forma correcta la notificación por aviso al demandado, ordenado además que se intente la notificación en el correo electrónico registrado en la demanda: luisp964@yahoo.es.

Se advierte que los gastos de envío de la notificación por aviso, no serán tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas procesales, por haber incurrido en error la parte demandante en su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 112 fijado hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial